



Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere: La Escuela Normal Superior del Quindío de manera continua y permanente requiere de diagramación, diseño, impresos y publicación de material para actividades educativas, investigaciones en el desarrollo pedagógico y demás actos o eventos que realice. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Institución cuenta con los recursos económicos que permitan efectuar dicha contratación, es pertinente suscribir un Contrato de Suministro que permita ejecutar la entrega de elementos e insumos con oportunidad a fin de garantizar la prestación del servicio educativo con eficiencia y calidad.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Contratar el suministro de diagramación, diseño, impresión, reprografía de documentos pedagógicos y publicación de materiales para actividades educativas, investigaciones en el desarrollo pedagógico y demás actos o eventos conforme a las necesidades de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Pendones - 1 m x 0.7, Pendón - 2 m x 1 m (2 m), Pendón - 4 m x 1 m (4 m), Pendón roll up - 2 m x 1 m, Escarapelas - 9 cm x 11.7 cm con estuche y cordón, Lapiceros - Marcados una tinta, Certificados - Full Color 22x14 cm, Libretas - Media carta 22*14 caratula full color 50 hojas, Revista - 128 págs. Tamaño carta, caratula full color internas dos tintas, Afiches - Full color 30x45 propalcote 150gr, Afiches - Full color 30x45 propalcote 240gr, Magazines - Doble carta dos tintas x 1000 edición, Folletos PFC - 4x4 tamaño carta plegada a dos cuerpos, Magazines Educación Sexual - 22 cm x 24 cerrado, 4 pág. Impresión full color, propalcote 150, gr - 500 unidades cada magazine, Plegables - Carta a full color tiro y retiro, Agendas - Pasta dura, caratula full color interior una tinta, Stickers - 5.5 x 5 full color, Formatos - Formatos padres de familia, Carpetas - Carpetas archivo cartón craf tamaño 1/ 8 impresión una tinta tapa delantera, Carpetas - Carpetas archivo propalcote de 300 gr. tamaño 1/ 8 impresión full color tapa delantera, Vinilo - Vinilo opalizado x metro instalado 100 cm x 100 cm, Vinilo - Vinilo mate 100 cm x 100cm - brillante sin instalación, Tarjetas - Tarjetas Lord impresión digital con sobre, Calendarios - Calendarios escolares argollados, Facilitadores de convivencia - 36 pág. internas a una tinta, caratula full color, tamaño media carta cerrado, Botones - Botones publicitarios, Manillas - Manillas publicitarias sublimadas, Separadores - Plastificados e impresos por ambos lados, Empastada - Empastadas Libros AZ, Formatos ficha matrículas - 21 cm x 28 cm x impresión 1x1 cartulina bristol, Formatos de matrículas - 21. cm x 10 cm / papel bond 75 gr / impresión 1x0, Impresión - Hojas full color papel bond 75 gr tamaño 1/8 impresión, Tarjetones - Elección personero 21*11cm, una tinta 1x0, Tarjetones - Elección personero 21*11cm, full color 4x0, Libros - 120 páginas (una tinta) 17x24 lomo cuadrado 120 pág. internas, Diseño - Diseño e ilustración digital de piezas, Taco - Tacos 450x hojas de 8cm x 8cm Hojas impreso a todo color, Taco - Tacos 450x hojas de 8cm x 8cm Hojas impresas a 1 tinta, Enmarcada - Enmarcada de cuadros fotos promociones, Programadores - Programadores una tinta 50cm x 35 cm x 12 hojas, Mugs - Mugs oreja estándar 12 oz, Mugs - Mugs oreja Corazón, Carpeta - Tamaño carta full color sin bolsillo, Carpeta - Tamaño carta full color con bolsillo, Stiker - Numeración tables (45 mm x 25 mm) precortados y plastificados, Stiker - Identificación aulas (20 cm x 30 cm), Observación: Se pueden adquirir otros productos que no estén en esta lista.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 200 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 33 de Abril 23 de 2026 con cargo al rubro presupuestal

2.3.2.02.02.008.89121, 2.3.2.02.02.008.89121, por valor de \$16,677,200.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: Pagos parciales de acuerdo a las entregas, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: En las instalaciones de la Institución Educativa, oficina de la rectoría o al correo electrónico pagaduria@ensq.edu.co, en Armenia QUINDIO Barrio Américas Calle 21 Cras. 33 y 34 esquina.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica (2:00 pm)	Abril 23 2026	Cartelera Institucional
Evaluación y verificación de las propuestas (11:00am)	Abril 27 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones (1:00pm)	Abril 27 2026	Proveedor
Plazo máximo para la presentación de ofertas (11:00am)	Abril 27 2026	Rectoría de la institución

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO Capítulo I Artículo 5, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución. En consecuencia, los factores de escogencia se tendrán teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - Calidad, beneficio-costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere, sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consortios o Uniones temporales:

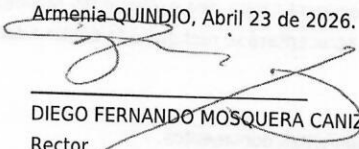
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara

desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia-QUINDIO, Abril 23 de 2026.


DIEGO FERNANDO MOSQUERA CANIZALEZ
Rector